



LICITACIÓN No. **OP-MGNL-FH-08/21-IR**  
**IO-819018980-E6-2021**

## ACTA DE FALLO

Que se formula en base a lo establecido en el artículo 39 de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 68 de su Reglamento, correspondiente al concurso No. **OP-MGNL-FH-08/21-IR / IO-819018980-E6-2021**, referente a la Obra de: **"OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO DE INUNDACIONES, EN MUSEO DEL CASCO ANTIGUO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, N.L."**; trabajos a financiarse con **Recursos Federales del (Ramo 23, Provisiones Salariales y Económicas), Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, Ejercicio 2021.**

En la Ciudad de García, Nuevo León, siendo las **10:00** horas del día **12** de **Noviembre** del **2021**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en calle Prolongación Hidalgo No. 314 Centro de García, N.L., las personas físicas y morales cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta para conocer el **FALLO** de esta Dependencia.

Atendiendo a lo anterior **El Arg. Cipriano Torres García, Director General de Obras Públicas**, en nombre y representación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de García, N.L., en presencia de los concursantes e invitados y con el conocimiento de la de Contraloría Municipal, dio a conocer en primer lugar el resultado de la evaluación de las proposiciones recibidas el **10** de **noviembre** de **2021** a las **09:00** horas, resultando lo siguiente:

**Primero:** Se recibieron un total de 3 proposiciones siguientes, ordenadas de menor a mayor

LICITANTE	MONTO CON I.V.A.	MONTO CORREGIDO POR ERROR ARITMÉTICO
EXECUCION DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$997,294.79	-----
I.C.C.A.A., S.A. DE C.V.	\$1,055,494.28	-----
GRUPO FRANZ MERIGO, S.A. DE C.V.	\$1,113,014.17	-----

**Segundo:** Se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos distintos a la propuesta técnica y la propuesta económica solicitados en el numeral 3.2 de la Convocatoria a la presente licitación y la solvencia técnica y económica de las mismas con base en lo establecido en los numerales 5.2.1, 5.2.2 y 5.2.3 de la convocatoria a la presente licitación, con fundamento en lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas y en los artículos 63 y 69 de su Reglamento, resultando solventes, por cumplir con los requisitos financieros, legales, técnicos y económicos solicitados, sin embargo rebasan el presupuesto autorizado por la Dependencia, las propuestas presentadas por los siguientes licitantes:



MUNICIPIO DE GARCÍA, N.L.  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS



LICITACIÓN No. **OP-MGNL-FH-08/21-IR**  
**IO-819018980-E6-2021**

LICITANTE	MONTO CON I.V.A.	MONTO CORREGIDO POR ERROR ARITMÉTICO
I.C.C.A.A., S.A. DE C.V.	\$1,055,494.28	-----
GRUPO FRANZ MERIGO, S.A. DE C.V.	\$1,113,014.17	-----
		-----

De la misma manera y en base a lo señalado en el párrafo anterior se obtuvo que los siguientes concursantes no cumplió totalmente con los requisitos solicitados.

NOMBRE DEL LICITANTE	MOTIVOS ESPECÍFICOS DEL DESECHAMIENTO
-----	-----
-----	-----

De conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **el inciso b de la fracción I** del artículo 63 del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral 5.4 de la Licitación Pública Nacional correspondiente a la presente licitación, se estableció que la evaluación de las propuestas se haría mediante el mecanismo Binario, toda vez que el monto máximo presupuestado de los trabajos materia de licitación no exceden los diez mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, por lo que en los términos de lo previsto en **la fracción I** del artículo 67 del mencionado Reglamento la adjudicación del contrato se realizará al licitante cuya proposición hubiere resultado solvente y haya ofertado el precio más bajo.

**Tercero:** En virtud de lo anterior, y conforme a lo establecido en los párrafos antepenúltimo y penúltimo del artículo 38 de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas que establecen la obligación de asignar el contrato al licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que en el caso de que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias; por su parte en **la fracción I** del artículo 67 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se establece que en el supuesto de que la



MUNICIPIO DE GARCÍA, N.L.  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS



LICITACIÓN No. **OP-MGNL-FH-08/21-IR**  
**IO-819018980-E6-2021**

evaluación se haya realizado utilizando el mecanismo de evaluación binaria la adjudicación del contrato será a favor del licitante que presente la propuesta cuyo precio ofertado sea el más bajo; por lo que se declara como CONCURSANTE seleccionado para ejecutar los trabajos a: **EXECUCION DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, en consecuencia se le adjudica el contrato, por haber considerado que su proposición con un monto: **\$997,294.79 (Novecientos Noventa y Siete Mil Doscientos Noventa y Cuatro Pesos 79/100 m.n.)** incluyendo I.V.A., reúne las condiciones que garantizan el cumplimiento del mismo y la ejecución satisfactoria de los trabajos.

La presente acta surte para el concursante mencionado efectos de notificación en forma y por ellos se compromete y obliga a entregar la garantía para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y del anticipo que recibirá, especificadas en el modelo de contrato entregado con la Convocatoria y a firmar el contrato respectivo, el día **12** de **Noviembre** de **2021** a las **12:00** horas o a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes a esta fecha en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en calle Prolongación Hidalgo No. 314 Centro de García, N.L., previo a la firma del contrato el licitante ganador deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de la Escritura Constitutiva y todas sus modificaciones, así como también el poder con el que cuenta su Representante Legal para suscribir el contrato, apercibido de que no podrá formalizarse el contrato si previamente no se ha constituido la garantía de cumplimiento de obligaciones contractuales y si este no está firmado en los 15 días naturales siguientes a esta fecha será sancionado en los términos del artículo 78 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas y la presente adjudicación quedará sin efecto.

Para los efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, lo previsto en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2021 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020 y oficio Circular No. UNAOPSFP/309/0743/2008 publicado por la Secretaría de La Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Septiembre de 2008, EL LICITANTE seleccionado, preferentemente dentro de los 3 días hábiles siguientes a esta fecha; deberá presentar en las Oficinas de la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en calle Prolongación Hidalgo No. 314 Centro de García, N.L., documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, lo que deberá solicitar a las autoridades fiscales en los términos de lo dispuesto en la regla 2.1.39. La fecha del documento que contenga la opinión favorable del SAT servirá de base para la formalización del contrato; la firma del contrato no podrá exceder de los 15 días naturales previstos en el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El anticipo se pondrá a disposición de EL CONTRATISTA con antelación a la fecha estimada de inicio de los trabajos; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución, cuando EL CONTRATISTA no entregue la garantía de anticipo dentro de los 15 días naturales siguientes a esta fecha, no procederá el diferimiento, y, por lo tanto, deberá iniciarse los trabajos en la fecha prevista en esta acta más adelante. El anticipo se otorgará en una sola exhibición.